Fuerte Olimpo, 06 de setiembre de 2023.-

NOTA UOC A.M. N° 07/2023

Señor:
Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir la respuesta a las observaciones del llamado de LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PORSUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN/SBE N° 01/2023 – ID: 434.581 PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOSPREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2023 - 2024 - 2025 PLURIANUAL"

1 Tema: ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere Registro de Establecimiento limitado a un Distrito Específico.
Descripción: La condición solicitada respecto al Registro de Establecimiento se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar, atendiendo que el mismo no limita este requisito a un distrito o zona específica. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.
Comentario: Se indica "...Contar con Registro de establecimiento otorgado por la autoridad competente (INAN) dentro del departamento de la convocante....",
RESPUESTA: No consideramos en absoluto que el nivel de experiencia requerido sea excesivamente alto ni que carezca de una necesidad real. La inclusión del requisito de experiencia es el resultado de un análisis técnico exhaustivo que busca asegurar la inocuidad y el manejo adecuado de situaciones específicas relacionadas con alimentos. Sin este requisito, el proceso de suministro sería altamente riesgoso. Considerando aspectos como el cumplimiento de registros sanitarios, habilitaciones de depósitos para alimentos, certificaciones de calidad en la distribución de alimentos y una experiencia satisfactoria y constante en la provisión de alimentos al Estado, no encontramos lógica en los cuestionamientos planteados ni en la comparación con la provisión de otros rubros que no guardan similitud con el objeto del presente llamado. La Convocante se respalda en lo mencionado anteriormente, basándose en criterios técnicos integrales asumidos para garantizar la ejecución exitosa, incluyendo la demostración de años de experiencia en la provisión de alimentos con el porcentaje establecido. En resumen, los requisitos establecidos en el presente llamado se han definido en base a la facultad discrecional de la Convocante y considerando principalmente el objeto, magnitud, importancia y sensibilidad del proyecto. Nuestra obligación es garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, tanto en términos de costo como de calidad, tal como lo establece el artículo 4 inciso a de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas
2 Tema: ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Contar con depósito propio o alquilado en un área determinada.
Descripción: El requerimiento establecido, respecto a que el oferente debe contar con un Depósito, no

Ing. DOMINGO LEZCA
Encargado de UOC

se ajusta a los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.

Comentario: Experiencia, "...Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los lineamientos del MEC y que cuenta con un local tipo depósito habilitado por la autoridad municipal del departamento de la convocante para realizar la operativa de distribución de insumos alimenticios a las instituciones afectadas dentro del distrito de la convocante..."

RESPUESTA: No consideramos en absoluto que el nivel de experiencia requerido sea excesivamente alto ni que carezca de una necesidad real. La inclusión del requisito de experiencia es el resultado de un análisis técnico exhaustivo que busca asegurar la inocuidad y el manejo adecuado de situaciones específicas relacionadas con alimentos. Sin este requisito, el proceso de suministro sería altamente riesgoso. Considerando aspectos como el cumplimiento de registros sanitarios, habilitaciones de depósitos para alimentos, certificaciones de calidad en la distribución de alimentos y una experiencia satisfactoria y constante en la provisión de alimentos al Estado, no encontramos lógica en los cuestionamientos planteados ni en la comparación con la provisión de otros rubros que no guardan similitud con el objeto del presente llamado. La Convocante se respalda en lo mencionado anteriormente, basándose en criterios técnicos integrales asumidos para garantizar la ejecución exitosa, incluyendo la demostración de años de experiencia en la provisión de alimentos con el porcentaje establecido. En resumen, los requisitos establecidos en el presente llamado se han definido en base a la facultad discrecional de la Convocante y considerando principalmente el objeto, magnitud, importancia y sensibilidad del proyecto. Nuestra obligación es garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, tanto en términos de costo como de calidad, tal como lo establece el artículo 4 inciso a de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas

3 Tema: ALIMENTACION ESCOLAR

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes.

Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.

Comentario: Se indica "...El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97...", así mismo, no se ajusta a los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.

RESPUESTA: es indispensable ya que garantiza que el potencial proveedor tenga todos sus procesos organizados, coordinados y en pleno funcionamiento, habiendo sido previamente auditados por una entidad competente que emite la certificación. Identifica varias empresas en el mercado nacional que cuentan con la certificación requerida; refiere que se considerarán otras certificaciones de calidad equivalentes que cumplan con los estándares internacionales y el alcance establecido, señala que el objetivo es asegurar la calidad de los procesos relacionados con los alimentos, garantizar que los procesos de preparación y distribución de alimentos se realicen de manera segura y bajo estándares de calidad.

LA RESOLUCION DNCP NRO. 2524/23 resolvio al respecto "…Sobre el punto aquí objetado, corresponde tener en cuenta que los requisitos de los PBC, deben buscar cumplir un objetivo en el

Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC

marco de una adecuada ejecución contractual, sin embargo deben ser redactados de la manera mas amplia e impersonal posible, para este caso particular, si bien la empresa recurrente cuestiona la inclusión de la presentación de certificados que certifiquen la distribución final de alimentos para el consumo humano, se observa que este apartado del PBC se halla redactada de manera amplia, pues no exige mayores requisitos para su cumplimiento o un tipo específico de certificación, o que el mismo deba ser necesariamente internacional. Existen numeros empresas cuyas actividades giran en torno al rubro licitado y que poseen las certificaciones en las condiciones solicitadas en el PBC, la cuales se mencionan a continuación: Charlot, Comepar SA, Plasma SA, Instituto de Arte Culinario, La Bandeja, Ladero Paraguayo SA, Distribuidora Paraguay, Girasol SA, Granos & Aceites SACIA. …".-

4 Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Niveles de solventes muy exigentes

Descripción: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participacion a posibles oferentes.

Comentario: - Se verifica: "...Independientemente al tipo de contribuyente indefectiblemente el mismo deberá presentar un ACTIVO LIQUIDO: Rubro disponibilidades, según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo 2022 deberá cubrir el 50% del monto total del llamado demostrando la liquidez para ejecutar el presente contrato, en su defecto, podrán presentar una línea de crédito aprobada por un banco de plaza que deberá cubrir el 50% del monto total del llamado..."

RESPUESTA: : Las exigencias de capacidad financiera en este llamado se justifican debido a que el contrato será adjudicado sin anticipos y existe un mayor riesgo de que los servicios no se brinden adecuadamente si el adjudicado no cuenta con solvencia financiera. Además, los organismos estatales, incluyendo las Gobernaciones, dependen de transferencias del Ministerio de Hacienda, las cuales no siempre se realizan con normalidad y periodicidad. Considerando que se trata de servicios sensibles, como la alimentación escolar, la Convocante busca garantizar que los servicios se presten en los plazos acordados sin vulnerar las disposiciones legales. La Gobernación de ALTO PARAGUAY requiere que los oferentes tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato sin depender de ingresos futuros, utilizando el capital disponible según su último balance. Esta exigencia busca asegurar que los oferentes puedan cubrir los costos de la provisión durante el período establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estipula un plazo de hasta 60 días para realizar los pagos. El objetivo no es restringir la participación de posibles oferentes, sino garantizar las mejores condiciones de contratación para un cumplimiento oportuno y eficiente del contrato, ya que el incumplimiento tendría consecuencias catastróficas para la institución. Los criterios establecidos en el pliego respecto a la capacidad financiera están plenamente justificados en esta licitación debido a la magnitud del llamado y la importancia del objeto del contrato. Es crucial que los oferentes demuestren de manera fehaciente su solvencia y capacidad financiera para ejecutar el contrato, ya que la Convocante no puede arriesgarse a interrupciones o suspensiones en la provisión del Almuerzo Escolar debido a problemas presupuestarios, financieros o de flujo de caja. Considerando la sensibilidad de este rubro en la comunidad educativa del Departamento de Alto Paraguay y la importancia de la alimentación escolar como una política social y educativa fundamental, es responsabilidad de la Convocante salvaguardar el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO/A por encima de los intereses particulares al establecer requisitos mínimos en los pliegos de licitación. La exigencia de contar con un Capital Integrado tiene como objetivo garantizar la provisión ininterrumpida del Almuerzo Escolar en caso de retrasos en los pagos por parte de la Convocante. Si la empresa proveedora no posee la solvencia financiera suficiente reflejada en su capital operativo, la continuidad del suministro se vería comprometida. Es importante tener en cuenta que la Convocante no otorga ningún anticipo, por lo que el proveedor debe contar con respaldo financiero para cumplir con el suministro sin depender de los cobros y en caso de demoras en los pagos. El capital requerido en el pliego busca asegurar que el

Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC

proveedor pueda afrontar con solvencia los compromisos asumidos después de la adjudicación, lo que permitirá que la empresa cumpla con el contrato y provea los alimentos del almuerzo escolar a los niños y niñas de las distintas instituciones educativas, independientemente de los problemas financieros, presupuestarios o de flujo de caja que puedan afectar al sector público y causar demoras involuntarias en los pagos

5 Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.

Descripción: Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

Comentario: Para la acreditación de la disponibilidad, se indica "...Independientemente al tipo de contribuyente indefectiblemente el mismo deberá presentar un ACTIVO LIQUIDO: Rubro disponibilidades, según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo 2022 deberá cubrir el 50% del monto total del llamado demostrando la liquidez para ejecutar el presente contrato, en su defecto, podrán presentar una línea de crédito aprobada por un banco de plaza que deberá cubrir el 50% del monto total del llamado...", indicando como opcional la linea de crédito, sin embargo, en los requisitos documentales, se solicita la presentación del mismo de manera obligatoria, "...g. Certificado de linea de crédito que permita determinar el ACTIVO LIQUIDO requerido para este llamado....".
RESPUESTA: Se ha adaptado a las exigencias.

6. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Visita técnica plazo insuficiente

Descripción: Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario: - Atendiendo a que se indica que la visita será realizada por única vez, un día hábil antes de la fecha tope de consultas establecida en el SICP a las 08:00 hs de manera obligatoria; se debe realizar un desglose de fechas para la visita por cada establecimiento (PUERTO CASADO, CARMELO PERALTA, FUERTE OLIMPO, BAHIA NEGRA), a fin de que sea de posible cumplimiento para los oferentes.

RESPUESTA: Se ha realizado las correcciones.

7. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: - El anexo remitido como especificación técnica, se solicita incluir en el apartado de las Especificaciones técnicas del PBC.

RESPUESTA: Se ha realizado la correcciones pertinentes.

Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC

8 Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Discrepancia en planilla de precios

Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario: Se verifica una disminución de las cantidades de raciones autorizadas, se solicita verificar la pertinencia de la carga realizada.

RESPUESTA: Se ha realizado la correcciones pertinentes.

9 Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar

Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación

Comentario: Experiencia, "...Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los lineamientos del MEC y que cuenta con un local tipo depósito habilitado por la autoridad municipal del departamento de la convocante para realizar la operativa de distribución de insumos alimenticios a las instituciones afectadas dentro del distrito de la convocante. El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. Contar con Registro de establecimiento otorgado por la autoridad competente (INAN) dentro del departamento de la convocante....", no se ajusta a los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.

RESPUESTA: No consideramos en absoluto que el nivel de experiencia requerido sea excesivamente alto ni que carezca de una necesidad real. La inclusión del requisito de experiencia es el resultado de un análisis técnico exhaustivo que busca asegurar la inocuidad y el manejo adecuado de situaciones específicas relacionadas con alimentos. Sin este requisito, el proceso de suministro sería altamente riesgoso. Considerando aspectos como el cumplimiento de registros sanitarios, habilitaciones de depósitos para alimentos, certificaciones de calidad en la distribución de alimentos y una experiencia satisfactoria y constante en la provisión de alimentos al Estado, no encontramos lógica en los cuestionamientos planteados ni en la comparación con la provisión de otros rubros que no guardan similitud con el objeto del presente llamado. La Convocante se respalda en lo mencionado anteriormente, basándose en criterios técnicos integrales asumidos para garantizar la ejecución exitosa, incluyendo la demostración de años de experiencia en la provisión de alimentos con el porcentaje establecido. En resumen, los requisitos establecidos en el presente llamado se han definido en base a la facultad discrecional de la Convocante y considerando principalmente el objeto, magnitud, importancia y sensibilidad del proyecto. Nuestra obligación es garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, tanto en términos de costo como de calidad, tal como lo establece el artículo 4 inciso a de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas

Sin otro particular me despido con el más cordial de los saludos.

Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC